



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXI

Morelia, Mich., Jueves 8 de Noviembre de 2018

NÚM. 16

### C O N T E N I D O

#### GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

#### PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

**ACUERDO NÚMERO 25/2018 QUE EXPIDE EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR EL QUE INSTITUYE EL 13 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO DÍA DE CONMEMORACIÓN INSTITUCIONAL A LOS INTEGRANTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

**JOSÉ MARTÍN GODOY CASTRO**, Procurador General de Justicia del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 18 y 30 fracciones X, XXII, XXXVIII y XXII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y, 5° fracciones I, II y XI de su Reglamento;

#### C O N S I D E R A N D O

Que la Procuraduría General de Justicia es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado en la que se integra la Institución del Ministerio Público para el despacho de los asuntos que le atribuye el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Reglamento de la misma.

En términos de los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y 5° de su Reglamento, al frente de la Procuraduría y del Ministerio Público estará el Procurador, quien preside el Ministerio Público en el Estado, bajo las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la Procuraduría General de Justicia del Estado, el Reglamento de ésta Institución, así como las demás disposiciones jurídicas aplicables.

El artículo 5° del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado reconoce como facultades del Procurador la posibilidad de emitir acuerdos y circulares que organicen, desarrollen y complementen las actividades de la Procuraduría y quienes la integran, así como promover y vigilar que se respeten los derechos humanos en las actuaciones del personal.

El 13 de noviembre de 2006 constituye una fecha importante para los integrantes de la

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

Procuraduría General de Justicia del Estado; ese día, en la comunidad conocida como Dos Aguas, perteneciente al municipio de Aguililla, tras una emboscada, perdieron la vida el agente del Ministerio Público Roberto González Ayala; el jefe de grupo, José Joaquín Cardona Adame; además de los agentes de la Policía Ministerial, Miguel Ángel López Ortiz, Luis Porfirio Pacheco González, Jorge González Melgarejo y Alejandro Rico Morales.

Ese hecho marcó profundamente la memoria de todos y cada uno de los integrantes de la Institución, no sólo por tratarse de compañeros y amigos de entrega, valentía y compromiso, sino por que dejaba en claro, una vez más, que para formar parte de una Institución de procuración de justicia se necesita actitud para enfrentar los riesgos presentes en cada investigación; fortaleza física y mental para superar los retos que conlleva el combate a la delincuencia, pero sobre todo entrega y sacrificio para poder dejar a la familia, aún con la incertidumbre de si regresarán o no.

Ciertamente, las labores inherentes a la procuración de justicia no son sencillas y por tal motivo, ha decidido establecerse el 13 de noviembre de cada año como día de conmemoración, para que partiendo de este hecho doloroso y memorable, se honre a quienes durante varios años, han dejado su vida en la Institución, así como a quienes diariamente refrendan su compromiso y firmeza en el combate a la impunidad, porque a pesar de saber el riesgo presente en las actividades, se comprometen a cumplirlas incondicionalmente, con responsabilidad y dedicación, aun cuando eso signifique renunciar a momentos, planes o proyectos, personales o familiares, y sobretodo disponiéndose a dar la vida por quien, incluso, no tienen el gusto de conocer.

Este pues, constituye un homenaje para los integrantes de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, que ofrendan su vida por servir a la entidad y proteger a la ciudadanía, personas a las que les externamos nuestro agradecimiento y admiración, de la misma forma que manifestamos nuestro reconocimiento y gratitud a sus familias, quienes los impulsan y motivan, porque finalmente son ellos la inspiración diaria para continuar en este sendero.

Atento a lo anterior y tomando en consideración que la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que la dignidad humana constituye un derecho fundamental y la base de los demás derechos humanos reconocidos constitucional y convencionalmente, a partir del cual se reconoce la superioridad de la persona frente a las cosas, la paridad entre las personas, la individualidad del ser humano, su libertad y autodeterminación, la garantía de su existencia

material mínima, la posibilidad real y efectiva del derecho de participación en la toma de decisiones, entre otros aspectos.

No obstante el derecho a la dignidad humana, al igual que la honra y la memoria, extiende sus efectos de manera posterior a la muerte de la persona, por lo que las autoridades no se encuentran exentas de dar cumplimiento al mandato constitucional de reconocer, respetar y proteger estos derechos aún en caso de fallecimiento del titular de dichas prerrogativas.

En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones jurídicas previamente invocadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**Artículo 1°.** Se instituye el 13 de noviembre de cada año, como «Día de Conmemoración Institucional a los Integrantes de la Procuraduría General de Justicia del Estado».

**Artículo 2°.** El día de conmemoración a los integrantes de la Procuraduría General de Justicia del Estado, será reconocido por todos los órganos desconcentrados y unidades administrativas de la Procuraduría, quienes participarán en las ceremonias, eventos y/o reconocimientos que se realicen en el marco de ese día.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Directora General Jurídica y de Derechos Humanos, mediante los trámites de estilo que correspondan, realice las acciones necesarias para la publicación de este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, así como para su difusión entre el personal de la Institución.

**TERCERO.** Se instruye a la Directora de Comunicación Social a efecto de que, en caso de fallecimiento de alguno de los integrantes de esta institución, publique las esquelas y reconocimientos correspondientes en los medios de comunicación oficiales de esta Procuraduría.

Así lo acordó y firma el maestro José Martín Godoy Castro, Procurador General de Justicia del Estado. (Firmado).